



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación
Servicio de Personal Docente

ACTO DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS

Se convoca a los funcionarios/as interinos/as pertenecientes al Cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan, al acto telemático de adjudicación cuyo plazo de presentación de instancias se inicia el martes 17 de octubre de 2023 y finalizará el miércoles 18 de octubre a las 11 horas.

CUERPO/ESPECIALIDAD	NUMERO DE LISTA
PRIMARIA, PRIMARIA/INGLÉS, EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS EDUCACIÓN FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	Del bloque I hasta Martínez España, María (nº de lista 22033700)
AUDICIÓN Y LENGUAJE y PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Del bloque I hasta Espín Molina, Rosario Ana (nº de lista 22035210)
INGLÉS	Del bloque I hasta Gómez Martínez, Elena (nº de lista 22037900)
FRANCÉS	Del bloque I hasta Díaz Martínez, Natalia (nº de lista 22041150)
MÚSICA Y MÚSICA/INGLÉS	Del bloque I hasta Bermúdez Zaragoza, Irene (nº de lista 22043770)

La publicación de incidencias se realizará a partir de las 9 horas del miércoles día 18 de octubre, y las Resoluciones provisional y definitiva de este acto de adjudicación también se publicarán ese mismo día.

CONDICIONES DE PARTICIPACION

- Los adjudicatarios cumplimentarán sus instancias de petición observando las características de los distintos tipos de vacantes ofertadas: vacantes de plantilla y vacantes de sustitución.
- Los puestos del programa PROA + ofertados son de petición obligatoria, excepto las vacantes de tiempos parciales.
- Las vacantes PROA + no se pueden combinar con ninguna otra vacante.
- Los adjudicatarios de plazas que tengan requisito de Lengua de Signos deberán estar habilitados previamente por esta Dirección General.

17/10/2023 14:50:01

MARTINEZ ASS, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b04062df-6eb-23e7-d834-00505696280





Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación
Servicio de Personal Docente

- El profesorado convocado para la cobertura de plazas con perfil bilingüe que no acepte la oferta de ningún puesto decaerá en su derecho de elegir plazas bilingües hasta que no haya trabajado por alguna otra especialidad, incluida la asociada a la bilingüe rechazada.
- Aquellos adjudicatarios que soliciten una vacante para la que se indiquen requisitos especiales y no los puedan justificar, le será anulada su concesión, y perderán su derecho a permanecer en la lista de interinidad de dicha especialidad.
- Los adjudicatarios que se encuentren en situación de **Incapacidad Temporal no pueden participar en el acto de adjudicación.**
- Los solicitantes que unan tiempos parciales deben comprobar previamente que los horarios de ambos Centros son compatibles. En el supuesto de que una adjudicación no sea compatible, se procederá a la anulación de uno de los tiempos parciales, quedando la adjudicación solamente con el primer destino solicitado a tiempo parcial.
- Los interinos con jornadas completas que soliciten cambio a jornada parcial, no podrán renunciar a vacantes no obligatorias tales como: itinerantes, aulas hospitalarias, aulas ocupacionales, centros de educación especial, aulas penitenciarias y centros de menores (Art. 21.1 a - de la *Orden de 27 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2023-2024 (BORM de 30 de junio de 2023)*).
- Los nuevos docentes interinos que trabajen por primera vez en esta administración, deben seguir las instrucciones (*pulsar el vínculo*) publicadas en la página web de la Consejería para poder ser dados de alta administrativa y económica, así como poder desempeñar sus funciones docentes en los centros educativos de la Región de Murcia adjudicados.
Deberán aportar la documentación incluida en la carpeta de recogida de datos. Dicha carpeta se encuentra disponible en la zona privada del portal de Educarm, pestaña "Modificar datos personales", y contiene los datos y documentos necesarios a efectos de su alta administrativa, nombramiento e inclusión en nómina.
Tal y como se indica en las instrucciones anteriormente referidas, para acceder a la pestaña de modificación de datos se requiere el nivel de seguridad "Nivel 3", que se alcanza con Tarjeta de identificación electrónica CARM, DNI electrónico, y Cl@ve PIN.
- Protección, conciliación y apoyo a la maternidad:

Las personas que formen parte de una bolsa de empleo temporal o lista de espera para la adjudicación de puestos de trabajo o nombramientos temporales, con un hijo o hija menor de 12 años o mayor con discapacidad podrán renunciar al mismo





Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación
Servicio de Personal Docente

sin ser excluidas ni penalizadas por ello, en caso de tener a su cargo familiares dependientes de hasta primer grado que convivan en el mismo domicilio familiar podrán renunciar cuando el puesto de trabajo ofrecido lo sea en un municipio distinto al de residencia sin ser excluidas ni penalizadas por ello.

Para poder acogerse a dichas medidas se requiere la siguiente documentación, que será remitida mediante email al buzón de correo de adtele.primaria@murciaeduca.es, antes del cierre del plazo de petición de vacantes:

1.- En caso de adjudicatarios con hijo o hija menor de 12 años o mayor con discapacidad:

- a. Libro de familia o certificado del Registro Civil
- b. Certificado de discapacidad
- c. Para hijos mayores de edad se requiere certificado de empadronamiento.

2.- Para adjudicatarios con familiares dependientes de hasta primer grado que convivan en el mismo domicilio:

- a. Libro de familia o certificado del Registro Civil
- b. Certificado de dependencia
- c. Certificado de empadronamiento

Las adjudicatarias o adjudicatarios que cumpliendo los requisitos de este apartado, presentaran la documentación correspondiente por este supuesto en actos de adjudicación de este curso o del curso anterior, **no deberán aportar nuevamente dicha documentación ni remitir correo manifestando su voluntad de acogerse a dichas medidas.**

Las interinas adjudicatarias que obtengan destino y se encuentren en situación de baja por maternidad, deben aportar al buzón de correo adtele.primaria@murciaeduca.es la siguiente documentación:

- Solicitud de la correspondiente licencia
- Documentación que acredite la fecha de nacimiento
- Si tiene concedida la prestación por nacimiento del INSS, debe presentar la resolución de concesión de prestación.

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

José Antonio Martínez Asís.

(Firma digital al margen)

